

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2023-00082-00

1º. Se reconoce y tiene a la sociedad denominada **BONILLA Y ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, representada legalmente por Milton Andrés Bonilla Mojica, persona jurídica que designó al abogado **YEISSON STIVEN BARRERA VALIENTE**, portador de la T.P. 360.483 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con la C.C. 1.049.651.641, para que actúe como apoderado especial de **LUBRICANTES EL SOL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA “LUBESOL S.A.S.”**, representado legalmente por **MARIO ANDRES GONZALEZ MANRIQUE**, en los términos y para los fines indicados en el memorial-poder que le fue conferido incorporado en los folios 45 a 46 y 51 del archivo PDF 10 del expediente electrónico.

2º. Como consecuencia de lo anterior téngase por notificado por conducta concluyente -a menos que tal acto procesal se haya surtido con anterioridad- a la demandada **LUBRICANTES EL SOL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA “LUBESOL S.A.S.”**, del auto admisorio de la demanda, de fecha cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹, y de todas las providencias que se hayan proferido al interior de este proceso, de conformidad con lo previsto por el art. 41, literal E) del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el inciso segundo del art.

¹ Ver archivo PDF 07 del expediente electrónico.

301 del C.G. del P.; notificación que se entiende surtida a partir de la notificación del presente proveído por anotación en estado electrónico.

Se advierte a la persona notificada que conforme lo señala el art. 91 del C. G. del P., a través del correo institucional del Juzgado, dentro de los tres días siguientes a esta providencia, podrá solicitar copia de las piezas procesales correspondientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y del traslado correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e61e56077f51fcb70e448eb8e3ceb02fd101bfc406b60939a3ebf0c6d94bb**

Documento generado en 27/07/2023 04:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>